

viene a luz en este volumen, el cual, desde ahora, en los ambientes más altos, recoge amplio aplauso, que es merecido premio al largo y meditado esfuerzo.

El tema, de particular importancia y gravedad, encuentra premisas de rigor jurídico y soluciones adecuadas, porque a la luz de la ciencia son discutidos los más serios argumentos del homicidio en sus varias facetas.

Con gran atención se examina desde la objetividad jurídica y los presupuestos objetivos del delito a la relación de causalidad material, desde la intención de matar, homicidio preterintencional, homicidio culposo y tentativa a la causa de imputabilidad inexistente o disminuída, desde las causas de no punibilidad, error en el delito, circunstancias agravantes y atenuantes comunes, concurso de delitos en el homicidio, concurso de varias personas en el homicidio, homicidio en riña, circunstancias agravantes especiales y homicidio por causa de honor hasta la prueba del delito de homicidio y valoración de la personalidad del imputado.

Perfecta técnica en la exposición, amplia elaboración de todas las teorías y, sobre todo, excelente sensibilidad jurídica son los datos que el autor demuestra en esta nueva publicación.

Alfredo LACCONIA

GRAVEN, Jean: "De la Justice Internationale à la paix". Extrait du n.º 4/1946 de la Rev. de Droit Intern. de Sc. Dipl. et Polit.—Genève (Suisse); II, en Rev. de Droit Intern. de Sc. Dipl. et Polit.—1947, número 1.

El conocido y competente penalista suizo Jean Graven, profesor de la Universidad de Ginebra y presidente del Tribunal de casación, acomete la empresa nada fácil de recoger en forma sistemática las numerosas cuestiones que suscita el proceso y enjuiciamiento de los "criminales de guerra". Su principal objetivo consiste en extraer las enseñanzas del juicio de Nuremberga. Aquí nos limitaremos a reseñar las dos primeras partes de su estudio. La primera parte va destinada a la "introducción", y en ella el expositor, con su peculiar finura jurídica, señala la significación del proceso, sobre todo en la historia de la jurisdicción internacional. Empieza por ofrecernos un completo repertorio de los actos constitutivos del Tribunal y de los antecedentes para la constitución de un Tribunal de Justicia penal internacional, describiéndonos el carácter revolucionario que entraña en el ámbito del Derecho penal internacional. Y precisamente en razón a este aspecto revolucionario nada de particular tiene que haya suscitado tanto apasionamiento, pues se trata, en resumidas cuentas, de una innovación hasta ahora completamente inédita.

En la segunda parte, el autor analiza detalladamente las "objeciones formales" que se han formulado contra la jurisdicción del Tribunal penal internacional, siendo la primera de ellas la deducida de los principios habituales del Derecho internacional, pues la guerra y el comportamiento dentro del conflicto bélico son actos de naturaleza política y, por tanto, no deben ser trasplantados al plano del Derecho penal, que establece preceptos para los individuos. En una palabra: el Estado no es sujeto de De-

recho penal. Para salvar este obstáculo, el insigne penalista suizo aduce argumentos de índole histórica, trayendo a colación las figuras de Grocio y, sobre todo, de Suárez, que establecieron las condiciones de la guerra justa e injusta, enlazando los criterios de estos y otros juristas con los precedentes de orden legal internacional, relativos a humanizar las contiendas bélicas, particularmente los intentos para establecer un Tribunal internacional criminal, los cuales han sido consagrados en el Acta de Londres de 8 de agosto de 1945. Así, pues, los principios no son nuevos en este sentido, sino que han encontrado su eficacia práctica en la citada Acta, que apareja, en virtud de la sentencia, la condenación penal de la persona como sujeto de Derecho internacional, ya que no ha escapado su responsabilidad individual, alegando razones de naturaleza estatal, pues la Ley, decía el fiscal norteamericano, sirve no sólo para sancionar a las pequeñas personas, sino también a los reyes.

La segunda objeción va dirigida a la autoridad y competencia del Tribunal de Nuremberg, ya que con el establecimiento de esta competencia se han quebrado los clásicos principios de territorialidad y de la cuasiterritorialidad del Derecho penal. El autor aduce el pensamiento de nuestro Covarrubias para poner de manifiesto el principio moderno de la universalidad de la represión y de la competencia, sobre todo, que el fundamento de represión internacional viene deducida de la clase de delitos perpetrados, los cuales lesionan toda la *societas generis humani*.

A continuación, el monografista estudia concienzudamente la imparcialidad del Tribunal, teniendo en cuenta la composición aliada del mismo, para llevar a la conclusión de que su función no se ha visto empañada por la parcialidad e injusticia.

En el segundo estudio—continuación—, el profesor Graven aborda la peliaguda cuestión de la legalidad de las incriminaciones y de las penas, sosteniendo la tesis de que en lo relativo a los crímenes contra la guerra y contra la humanidad no existe dificultad jurídica alguna, en tanto que el problema cambia cuando se trata del complot contra la paz y la guerra de agresión. El profesor Graven acoge la dirección francesa, en punto a las primeras entidades penales, esto es, que son delitos de orden común, cosa que no sucede lo mismo con los segundos, ya que los preceptos aducidos como antecedentes eran sólo de naturaleza moral, pero no de orden represivo, pese a lo cual el autor considera a la vista de las actas de acusación que no ha existido retroactividad en el Acta constitutiva de 1945, ya que en verdad lo que ha hecho es llenar una laguna de procedimiento. El ilustre penalista suizo, por cierto buen amigo de España, termina su espléndido trabajo subrayando la novedad que aportó el juicio de Nuremberga.

J. DEL R.

GRAVEN, J.: "L'escroquerie en droit pénal suisse".—Verlag für Recht und Gesellschaft, AG., Basilea, 1947; VIII + 88 págs.

La publicación del Código penal suizo ha planteado a los juristas de esa nación una serie de problemas que han de estudiar detenidamente